

RESOLUCIÓN NO. 30/2016

SOBRE APROBACIÓN DE PACTOS PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) Y FRENTE AMPLIO (FRENTE) Y PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) Y PARTIDO DEMOCRATA INSTITUCIONAL (PDI)

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley sobre el Distrito Nacional y los Municipios, número 176-07, del 17 de julio del 2007.

VISTA: La Resolución No. 13/2016, sobre Cuota Femenina de fecha 30 de enero del 2016, por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), de fecha 20 de enero del 2016.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones Alianzas y Coaliciones de fecha 8 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento para el depósito de pactos de fusiones, alianzas o coaliciones y de candidaturas, de fecha 17 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La resolución No.18/2016, mediante la cual se modifica el plazo para el conocimiento y decisión de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones para las Elecciones del 15 de mayo del 2016, de fecha 04 de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Partido Demócrata Institucional (PDI)** depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que todos los pactos precedentemente enunciados fueron recibidos en tiempo hábil y los mismos cumplen con los requisitos que exige la Ley Electoral y el Reglamento sobre Pactos de Fusiones, Alianzas o Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



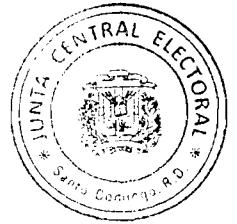
REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

La **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el siguiente alcance:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :



- NIVEL CONGRESUAL : ALIANZA PARCIAL
- NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel CONGRESUAL incluidas en la alianza:

1 - BAHORUCO
3 - HERMANAS MIRABAL
5 - LA VEGA
7 - SAN JUAN

2 - BARAHONA
4 - LA ROMANA
6 - MONSEÑOR NOUEL
8 - VALVERDE

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - CABRAL
3 - DISTRITO NACIONAL
5 - ESTEBANIA
7 - JIMA ABAJO
9 - LAS MATAS DE FARFAN
11 - MAIMON
13 - PERALTA
15 - SABANA IGLESIA
17 - SAN ANTONIO DE GUERRA

2 - CASTILLO
4 - EL LLANO
6 - JANICO
8 - JUAN SANTIAGO
10 - LUPERON
12 - PARTIDO
14 - PUERTO PLATA
16 - SABANA YEGUA
18 - VILLA LA MATA

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y/O CONVENCION EXTRAORDINARIA) Fecha Evento : 31/01/2016
- 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: CONVENCION NACIONAL ELECTORAL 9) Fecha Evento : 14/02/2016
- 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado FRENTE AMPLIO (FRENTE)

VICEALCALDE	Cantidad: 1 Total Mujeres: 0		
Municipio	Cantidad	Mujeres	
LAS MATAS DE FARFAN	1	0	
REGIDORES	Cantidad: 2 Total Mujeres: 0		
Circunscripción	Cantidad	Mujeres	Posiciones
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	2
SAN ANTONIO DE GUERRA	1	0	2
SUPLENTES REGIDORES(RAS)	Cantidad: 2 Total Mujeres: 0		
Circunscripción	Cantidad	Mujeres	Posiciones
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	2
SAN ANTONIO DE GUERRA	1	0	2

SEGUNDO: Aprobar el pacto suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Partido Demócrata Institucional (PDI)** depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el siguiente alcance:

Handwritten signatures and initials:
C.F.F.
lep
17-2



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO
 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
 5) Alcance del Pacto :
 • NIVEL CONGRESUAL : ALIANZA PARCIAL
 • NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel CONGRESUAL incluidas en la alianza:

1 - SAN PEDRO DE MACORIS

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - CONSUELO	2 - GUAYACANES
3 - LOS LLANOS	4 - QUISQUEYA
5 - RAMON SANTANA	6 - SAN PEDRO DE MACORIS

TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los Partidos Políticos, de conformidad con las previsiones legales, así como también, remitida a las Juntas Electorales y las Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior (OCLEE).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIX FÉLIX
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

